



DR.CMM/cdc
14/09/17

RESOLUCIÓN EXENTA N° 9411

RANCAGUA, 27 SEP 2017

VISTOS:

La solicitud presentada con fecha 04/09/2017, por **ALIMENTOS Y FRUTOS S.A.**, RUT N° 96.557.910-9, representada por **D. RICARDO SILVA SERRANO**, RUN N° con domicilio en el D.F.L. N° 1/89 del Ministerio de Salud, que determina materias que requieren Autorización Sanitaria expresa; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, Decreto Supremo N° 977/96 y sus modificaciones posteriores; las facultades que me confieren el Decreto Ley N° 2763/79, la Ley N° 19.937/04, que crea la nueva Autoridad Sanitaria, todos del Ministerio de Salud, la Resolución Exenta N° 17.790/13, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

CONSIDERANDO

1.- La solicitud presentada por el interesado, para la emisión de **Resolución de Cambio de Razón Social**, de local autorizado mediante Resolución Exenta N° 3320 de fecha 28/05/2014, para los fines "**Procesar frutas, hortalizas y champiñones**", la cual actualmente se encuentra a nombre de **INDUSTRIALIZADORA AGRÍCOLA S.A.**, ubicada en

2.- Que de este modo y conforme a las facultades legales y reglamentarias delegadas con las que obro, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **MODIFÍQUESE**, La Resolución Exenta N° 3320 de fecha 28/05/2014, emanada de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, en lo que respecta a la razón social.

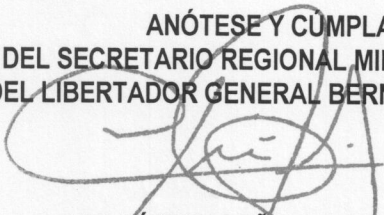
2. **DÉJESE ESTABLECIDO**, de conformidad a lo resuelto en el punto anterior, se trata de un Packing y Frigorífico, el cual actualmente es propiedad de **ALIMENTO A Y FRUTOS S.A.**, RUT N° 96.557.910-9, representado por **D. RICARDO SILVA SERRANO**, RUN N° ubicado en

3.- **EN LO NO MODIFICADO**, expresamente por la presente Resolución Exenta, rige en todas sus partes la Resolución Exenta N° 3320 de fecha 28/05/2014, emanada de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador Bernardo O'Higgins, individualizado en el punto 1° precedente.

4.- **CONTRÓLESE**, el pago del arancel respectivo, por la unidad correspondiente.

5.- **NOTIFÍQUESE**, por funcionarios del Departamento de Acción Sanitaria de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE Y CÚMPLASE,
POR ORDEN DEL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS


ING. VÍCTOR PEÑA AHUMADA
JEFE DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:
INTERESADO (2)
DEPTO. ACCIÓN SANITARIA
OFICINA RENGÓ